

EDICTO DE EXPOSICION AL PÚBLICO DEL PADRON DE I.B.I. Y
ANUNCIO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por el Impuesto
Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana de los siguientes Municipios:

ALAMEDA	CARRATRACA	MOLLINA
ALCAUCÍN	CARTAJIMA	MONDA
ALFARNATE	CÁRTAMA	MONTECORTO
ALFARNATEJO	CASABERMEJA	MONTEJAQUE
ALGARROBO	CASARABONELA	NERJA
ALGATOCÍN	CASARES	OJÉN
ALHAURÍN TORRE	COÍN	PARAUTA
ALMÁCHAR	COLMENAR	PERIANA
ALMARGEN	COMARES	PIZARRA
ALMOGÍA	CÓMPETA	PUJERRA
ÁLORA	CORTES FRONTERA	RINCÓN VICTORIA
ALOZAINA	CUEVAS BAJAS	RIOGORDO
ALPANDEIRE	CUEVAS BECERRO	RONDA
ANTEQUERA	CUEVAS S.MARCOS	SALARES
ÁRCHEZ	CÚTAR	SAYALONGA
ARCHIDONA	ESTEPONA	SEDELLA
ARDALES	FARAJÁN	SERRATO
ARENAS	FRIGILIANA	SIERRA YEGUAS
ARRIATE	FUENTE PIEDRA	TEBA
ATAJATE	GAUCÍN	TOLOX
BENADALID	GENALGUACIL	TORROX
BENAHAVÍS	GUARO	TORREMOLINOS
BENALAURÍA	HUMILLADERO	TOTALÁN
BENAMARGOSA	IGUALEJA	VALLE ABDALAJÍS
BENAMOCARRA	ISTÁN	VVA. ALGAIDAS
BENAOJÁN	IZNATE	VÉLEZ-MÁLAGA*
BENARRABÁ	JIMERA LIBAR	VVA. CONCEPCIÓN
EL BORGE	JUBRIQUE	VVA. ROSARIO
EL BURGO	JÚZCAR	VVA. TAPIA
CAMPILLOS	MACHARAVIAYA	VVA. TRABUCO
CANILLAS ACEITUNO	MANILVA	VIÑUELA
CANILLA ALBAIDA	MARBELLA	YUNQUERA
CAÑETE LA REAL	MOCLINEJO	

Que durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, quedarán expuestos al público en las secretarías de los correspondientes ayuntamientos los padrones del año **2019** con objeto de que puedan examinarlos.

Lo que se anuncia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, advirtiéndose que contra las liquidaciones incorporadas en este padrón sólo podrá interponerse el recurso de reposición al que alude el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los padrones, ante el Sr. Gerente del Patronato de Recaudación Provincial, por acuerdo de delegación de la gestión tributaria en el citado organismo, o

Código Seguro de verificación: gUdcEkvtuEcNsu20ECCxcQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portalweb.prpmalaga.es/verfirmav25> (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga)
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Manuel Gamero Diaz - Jefe Servicio de Planificación y Modernización	FECHA	25/06/2019
ID. FIRMA	afirma	PÁGINA	1/2



gUdcEkvtuEcNsu20ECCxcQ==

ante el Alcalde del respectivo Ayuntamiento en los municipios que aparezcan marcados con (*).

Por otra parte se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que, desde el 1 de julio al 13 de septiembre ambos inclusive y en días laborables, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario del **IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Y RÚSTICA** correspondiente al año **2019**.

Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos, sin recargo alguno, dentro del periodo voluntario, en cualquier sucursal de BBVA, BANCO SABADELL, BANCO POPULAR ESPAÑOL, BANCO SANTANDER, BANKIA, CAIXA, CAJA RURAL DE GRANADA, CAJA RURAL DEL SUR, CAJA RURALES UNIDAS (CAJAMAR), CAJASUR, TARGO BANK y UNICAJA, presentando el aviso de pago que reciba en su domicilio. En caso de no recepción o extravío, deberá retirarlo en cualquier oficina del Patronato de Recaudación Provincial, llamando al teléfono de atención al contribuyente 951 95 70 00 o accediendo a la página Web del Patronato <https://portalweb.prpmalaga.es>

Para comodidad de los contribuyentes se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliaciones a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorros.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

DIRECTORIO DE OFICINAS:

ALGARROBO-COSTA	C/ Amapola-Edf. Cantoblanco II (Bajo)
ALHAURIN DE LA TORRE	C/ Fray Luis de León 11 (pasaje)
ÁLORA	C/ Negrillos, nº 8
ANTEQUERA	C/ Diego Ponce, 14
ARCHIDONA	Pza. Hnos. Lafuente Alcántara s/n
CALA DEL MORAL (LUNES)	Pza. Gloria Fuertes s/n (Casa Cultura)
CAMPILLOS	Avda. Santa María del Reposo (Ayto.)
CARTAMA	Ctra de Cártama Km2, P. I. el Cerro, nave nº5
COÍN	Pza. de la Villa s/n (Ayto)
EL MORCHE (JUEVES)	Plaza de la Marina s/n (Tenencia Alcaldía)
ESTEPONA	C/Luis Braille 95, Edf. Puerto Sol
MÁLAGA	Plaza de la Marina 4
MANILVA	C/ Doctor Alvarez Leyva Nº 6
MARBELLA	Av. De Ricardo Soriano 68
MARBELLA (LAS CHAPAS)	C/ Pinsapo s/n
NERJA	C/ Axarquía número 3
PIZARRA	Avda. Constitución 40 Bajo
RINCON VICTORIA	Avda. Mediterráneo (Ayto)
RONDA	C/ Deportes s/n
SAN PEDRO ALCANTARA	Avda. P. Ruiz Picasso, Cto San Luis Local 12B
TORRE DEL MAR	C/ Manuel Azuaga, 1 (Tenencia Alcaldía)
TORREMOLINOS	C/ de la Cruz 35
TORROX PUEBLO	C/ Almedina 15 Edf. El Rubio
TORROX COSTA (LUNES)	Urb. Centro Int Blq. 79 B3 (Of. Turismo)
VELEZ-MALAGA	C/ Romero Pozo 19 Bajo

El Jefe de Planificación y Modernización

Firmado: José Manuel Gamero Díaz.

Código Seguro de verificación: gUdcEkvtuEcNsu20ECCxcQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portalweb.prpmalaga.es/verifirmav25> (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga)
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Manuel Gamero Diaz - Jefe Servicio de Planificación y Modernización	FECHA	25/06/2019
ID. FIRMA	afirma	PÁGINA	2/2



gUdcEkvtuEcNsu20ECCxcQ==